

# Auge y declinación: trayectoria electoral del Bloquismo y Cruzada Renovadora en veinte años de Democracia\*

María Mónica Veramendi Pont\*\*

## Resumen

Los partidos políticos provinciales han nacido al amparo de peculiares circunstancias locales. Algunos, como Bloquismo y Cruzada Renovadora, son desmembramientos de partidos nacionales argentinos como el radicalismo.

El fundamento común de estas fuerzas políticas es la defensa del federalismo y el respeto a las autonomías locales. Su misión en el Congreso, ha sido originariamente hacer escuchar y pesar los intereses provinciales sin perjuicio de los nacionales; poner en práctica el federalismo de concertación.

El objetivo de este artículo es una descripción sintética de las modificaciones cuali-cuantitativas en la trayectoria electoral de estas agrupaciones políticas sanjuaninas en el período 1983-2003.

Su presencia contribuye sin duda al fortalecimiento del pluralismo y a la consolidación del sistema democrático. Así, el conocimiento sobre la dinámica electoral reciente de estos partidos políticos, permite reconocer elementos analíticos importantes para su realidad

## Abstract

The provincial political parties were born in peculiar local circumstances. Some of them, such as *Bloquismo* and *Cruzada Renovadora*, constitute splinters off a larger Argentinean National party: the Radical Party.

The common basis of these political forces is the defense of federalism and the respect for local autonomies. Their mission in Congress has originally been to give a say and grant relevance to provincial interests without neglecting the national interests, and to implement the agreed upon federalism.

The objective of this article is to describe and synthesize qualitative and quantitative changes in the electoral development course of the political groups in San Juan from 1983 to 2003.

Their presence helps to fortify pluralism and the consolidation of the democratic system. Then, the knowledge of the recent electoral dynamics of these political parties helps to recognize important analytic elements concerning their present situation and to obtain

\* Este artículo ha sido realizado en base al trabajo de mismo título, presentado en el VII Congreso Nacional sobre Democracia, Rosario, noviembre 2006; y se inscribe en una investigación más amplia, realizada como becaria interna de la UNSJ, sobre cambios y continuidades de ambas agrupaciones políticas subnacionales en el período 1983-2003. Ha contribuido además a la investigación "Democracia, procesos electorales y partidos políticos de San Juan" (IISE-FACSO-UNSJ) en cuyo equipo se participa.

\*\* Universidad Nacional de San Juan

actual y obtener además información valiosa a la hora de avizorar el futuro de estas agrupaciones provinciales en un sistema de partidos local con fuerte tendencia a ser hegemonizado por una sola fuerza: el Partido Justicialista.

**Palabras clave:** partidos políticos provinciales - sistema de partidos - elecciones - alianza-confrontación - resultados electorales

priceless information related to the future of these political groups within a local party system with a marked trend to be dominated by an only force: *Justicialismo* (Justicialism).

**Key words:** provincial political parties - system of parties - elections - alliance - opposition - electoral results

## Introducción

La indagación sobre cambios y continuidades presentes en el escenario electoral democrático para fuerzas partidarias provinciales: Bloquismo y Cruzada Renovadora, se vincula a dos tipos de motivaciones: una de índole cognitiva y otra de carácter práctico-política.

Desde el punto de vista cognitivo, cabe destacar la ausencia de estudios sistemáticos referidos a estas agrupaciones locales que arrojen luz sobre su participación e importancia para el sistema de partidos provincial y nacional. En general, el material indagado sobre estos temas se encuentra disperso en fuentes de datos cotidianas (como periódicos) sin que haya una sistematización de los mismos en estudios formales.

Este vacío cognitivo resulta más llamativo si se tiene en cuenta que las dos fuerzas políticas seleccionadas tienen una larga e ininterrumpida trayectoria en la vida política local: más de ochenta años el Partido Bloquista<sup>2</sup> y más de cuarenta años la Cruzada Renovadora<sup>3</sup>. Además en más de veinte años de democracia ininterrumpida en nuestro país, ambas fuerzas partidarias han desempeñado roles políticos de envergadura como gobierno u oposición, a nivel provincial y nacional.

Desde una razón práctico-política, estrechamente vinculada a la anterior, el conocimiento sobre la dinámica electoral reciente de estos partidos políticos permite reconocer elementos analíticos importantes para su realidad actual y obtener así información valiosa a la hora de avizorar el futuro de estas agrupaciones provinciales en un sistema de partidos con fuerte tendencia a ser hegemonizado por una sola fuerza: el Partido Justicialista.

A partir de las motivaciones antedichas, el estudio desarrollado tiene un carácter exploratorio-descriptivo. El objetivo de este artículo es describir sintéticamente el rol desempeñado por los dos partidos locales mencionados en el escenario electoral provincial durante el período 1983-2003. Este propósito se ha abordado a través de observación documental centrada en la búsqueda y recolección de datos cuali-cuantitativos que permitan referir a los posicionamientos de estas fuerzas políticas en los distintos comicios que se sucedieron en el período indicado. Es decir, las variables a considerar son: modos de relación interpartidaria adoptados en el sistema de partidos provincial (con vinculación nacional) y cantidad de cargos públicos alcanzados a partir de los sufragios congregados.

## Breves referencias teóricas

Como indica César Mansilla, "una de las características del sistema político argentino es la abundancia de partidos políticos provinciales. Las realidades políticas

subnacionales tienen entonces su propia expresión en estos partidos locales cuya presencia complejiza y enriquece la trama del juego político" (Mansilla, 1983: 9). La definición de partidos políticos provinciales toma en cuenta fundamentalmente la inserción territorial de estas fuerzas partidarias. Así se los identifica como: "instituciones que deben obtener votos en un solo distrito electoral (entiéndase provincia) de los que participan en la elección" (Cantón, 1973: 25).

La legislación sanjuanina sobre partidos vigente durante el período analizado indica:

...para que una agrupación sea reconocida para actuar como partido político provincial, deberá solicitar tal reconocimiento ante la Junta Electoral (...) será requisito para actuar como partido político provincial acreditar un número de afiliados no inferior al cuatro por mil (4/00) de, por lo menos dos circunscripciones electorales (...) los partidos políticos provinciales reconocidos podrán intervenir en todo el territorio de la provincia en elecciones provinciales y municipales (Ley 3730, 1972: artículos 11, 12 y 19.)

Partidos Provinciales son aquellos que como partido de distrito de un Partido Nacional reconocido o bien como agrupación política autónoma se encuentran reconocidos y habilitados para nominar candidatos a cargos electivos... (Ley 7541, 2004: artículo 7°.)

Nuestra Constitución Nacional le otorga a los partidos políticos en general "el carácter de instituciones fundamentales del sistema democrático" (art. 38) y en consonancia con esto Bobbio los considera como "el tema rey de la ciencia política." (Bobbio, 1998: 191).

La centralidad de los partidos políticos guarda relación con dos requisitos vitales para el funcionamiento de una democracia moderna: la representación y la participación, en la medida que en los sistemas políticos actuales sólo es posible realizar los principios democráticos a través de la mediación de los partidos políticos. "Una institución no es algo que nace naturalmente sino que es deliberadamente establecido y ordenado para alcanzar algún objeto, es decir las instituciones son construcciones con propósitos." (Orlandi, 1998: 20). "Las democracias actuales son democracias de partidos" (Mella Márquez, 1997: 5).

Las instituciones partidarias desempeñan distintas funciones en el escenario político: socialización política, movilización, participación en la vida pública, legitimación del sistema político y representación de los intereses ciudadanos; requisitos todos básicos para la democracia moderna.

Un partido político es una institución, con una organización que pretende ser duradera y estable, que busca explícitamente influir en el Estado, generalmente tratando de ubicar a sus representantes reconocidos en posiciones de

gobierno a través de la competencia electoral o procurando algún otro tipo de sustento popular (Abal Medina, 2004).

Este mismo autor indica que todo partido político "significa simplemente parte, parte de la política" (Abal Medina (h), 2004: 14) y es tanto un escenario donde diversos grupos participan (ámbito interno) como también es él el que participa en un escenario mayor (ámbito externo). Así un partido político se inscribe en un sistema de partidos, el cual remite a la mediación entre la sociedad y el sistema político. El sistema de partidos refiere justamente al conjunto de interacciones resultante de la competencia y cooperación entre partidos,

guarda relación con la forma en que se emparentan los partidos entre sí, con cómo cada uno de los partidos es función (en el sentido matemático) de los demás partidos y reacciona, sea competitivamente o de otro modo, a los demás partidos (Sartori, 1992: 69).

Como indicábamos antes, "el sistema de partidos supone un modelo de estructuras e interacciones más o menos estables entre las distintas unidades partidistas" (Mella Márquez, 1997: 197).

En la clasificación de los sistemas de partidos, el criterio habitualmente utilizado, en gran medida por su simplicidad, ha sido el numérico. Duverger distingue dos grandes categorías de sistemas de partidos: el sistema de partido único y el sistema pluralista. Este último, a la vez, puede dividirse en sistemas bipartidista y multipartidista (Duverger, 1957).

Para Sartori, un criterio meramente cuantitativo es insuficiente para tipificar los sistemas de partidos. Por ello, realiza una clasificación tomando en cuenta el criterio numérico, pero añadiéndole un factor dinámico que considera una "variable crítica": la polarización o distancia entre los partidos que compiten entre sí. La importancia de un partido no está solo en función de la distribución del poder, sino también y especialmente en función de la posición que ocupa en la dimensión izquierda-derecha.

En virtud de esta conjunción, el autor plantea los siguientes tipos de sistema de partidos: de partido único, de partido hegemónico, de partido predominante, bipartidista, de pluralismo limitado, de pluralismo extremo, de atomización (Sartori, 1992).

Existen otros criterios cualitativos para clasificar los sistemas de partidos. Entre ellos se destaca a los autores LaPalombara y Weiner que distinguen entre sistemas competitivos y no competitivos; la diferencia entre unos y otros hay que referirla fundamentalmente a la celebración o no celebración de elecciones libres en las que los partidos pueden competir en igualdad de condiciones para obtener el apoyo de los ciudadanos y, en su caso, alcanzar el poder.

Para estos autores, los sistemas competitivos se pueden subdividir en sistemas: alternante ideológicos; alternante-pragmáticos; hegemónico-ideológicos; hegemónico-pragmáticos. La dimensión ideológica-pragmática viene dada por la valoración que se haga sobre cuáles sean los factores determinantes de los fenómenos políticos; mientras que la alternancia implica que pueden alcanzar el poder partidos distintos igualmente fuertes, lo cual no ocurre en los sistemas hegemónicos, aunque en ellos también pueda existir una situación de multipartidismo.

En cuanto a los sistemas no competitivos, LaPalombara y Weiner distinguen entre unipartidismo totalitario y unipartidismo autoritario, según la estructura y funciones que se atribuyen al partido único. A esta clase de sistemas estos autores añaden una tercera categoría, la del unipartidismo pluralista (un ejemplo destacado de esta categoría en el Partido Revolucionario Institucional de México), que a veces es difícil de distinguir de la del partido hegemónico (LaPalombara y Weiner, 1966: 134).

Siguiendo a Panebianco, los partidos políticos actúan en distintos escenarios, dentro de los cuales se destacan: el electoral y el parlamentario. Para nuestro trabajo se pone especial énfasis en el primero de ellos, entendiendo al partido político como una organización que actúa en función de la competencia electoral. Sin embargo, esa participación en los comicios (fin inmediato) tiene como objetivo alcanzar cargos públicos ejecutivos o legislativos (fin mediato).

Cada escenario en que actúa el partido político es estructurado por constricciones institucionales (por ejemplo la legislación electoral) relativamente estables, que influyen en la organización política.

En estrecha relación con estas condiciones ambientales se encuentra el propio nivel de institucionalización<sup>4</sup> del partido: "los partidos poco institucionalizados son más moldeables, más adaptables que los partidos fuertemente institucionalizados, dado que son más dependientes de su entorno (...) un alto nivel de institucionalización comporta un menor grado de adaptación..." (Panebianco, 1990: 394)

Hay dos características fundamentales para definir a un escenario electoral:

- 1 estabilidad, significa que el escenario electoral no tiene grandes cambios (o expectativas de cambio) en la correlación de fuerzas entre los partidos, o en la distribución de los sufragios entre una elección y otra. Esto permite augurar en términos de Panebianco una mayor cohesión y estabilidad en las coaliciones dominantes (inter e intrapartidarias),
- 2 complejidad, el principal factor aquí es la existencia o no de competidores, es decir de otros partidos que actúan sobre el mismo "territorio de caza"<sup>5</sup> (Panebianco, 1990) del partido, porción del electorado fiel<sup>6</sup>; la fuerza de atracción de estos competidores; y su número.

Cabe señalar que el presente trabajo se concentra en el aspecto procedimental del régimen democrático, que pone el acento en las reglas e instituciones que regulan

el proceso político y en cuyo cumplimiento se pone en juego tanto valores democráticos relativos a la igualdad y la tolerancia política como libertades vinculadas a la libre expresión y asociación, sin las cuales no se podría desarrollar una competencia pluralista por el poder.

En la democracia, "las elecciones se vuelven una práctica central de la vida política, constituyendo un recurso y una salvaguardia de la libertad política" (Cheresky, 2000: 23).

Las elecciones como instancias periódicas de renovación gubernamental representan también lapsos de intensa comunicación entre las organizaciones partidarias y la ciudadanía. Resultan una técnica vigente para la designación de autoridades, "tal vez sean lo más aproximado al control del gobierno por el pueblo que se pueda alcanzar en la moderna sociedad industrializada de masas móviles" (Milbrauth apud Nohlen, 1994: 9). Aunque las elecciones constituyen sólo una de las formas de participación política, su importancia es indiscutible puesto que ofrecen a la mayoría de la población la oportunidad de participar.

## Trayectoria electoral del Bloquismo y Cruzada Renovadora (1983 - 2003)

En nuestro país, el retorno a la democracia, abrió una nueva etapa institucional. "El cambio fundamental de un sistema político dictatorial comienza con la celebración de elecciones competitivas. En consecuencia, no se exigen simplemente elecciones, sino elecciones libres." (Nohlen, 1994: 11) Las elecciones competitivas son una fuente de legitimación del sistema político.

En este contexto político renovado se aprestaron a reanudar sus actividades, los partidos políticos argentinos. Ya sin proscripción, sin censura, sin persecuciones ni desapariciones parecía factible construir una sociedad mejor a través de un "hacer político" que permitiera, finalmente, tender el puente-entre lo real y lo deseable.

### 1. Modos de interrelación con otras fuerzas partidarias (comportamiento cualitativo)

El dinamismo propio de un sistema de partidos competitivo realza el interés sobre las pautas de interacción entre sus participantes, "la importancia de un partido no resulta necesariamente de su existencia y del tamaño relativo, sino de la función que éste tiene en un sistema de partidos concretos para la formación de coaliciones o de mayorías." (Nohlen, 1994: 38).

En el período analizado, el sistema de partidos local es competitivo en térmi-

nos de LaPalombara y Weiner, con la celebración de elecciones libres de manera continúa desde 1983. En veinte años de democracia se celebraron 14 comicios<sup>7</sup>, alternando elecciones a cargos gubernamentales y legislativos.

Asimismo el sistema de partidos sanjuanino se caracteriza en el periodo indicado como pluralista (Duverger) y multipartidario (Sartori). En promedio, han actuado nueve fuerzas partidarias en las instancias electorales desarrolladas.

Hay una estabilidad manifiesta en el sistema de partidos local en los primeros quince años de democracia: desde 1983 a 1988, predominio del bloquismo; desde 1989 hasta 1998, predominio del justicialismo. Posteriormente, la inestabilidad aumenta con el cambio en la correlación de fuerzas primero a favor de la Alianza (1999-2001) y luego a favor del justicialismo (2003), para nuevamente estabilizarse con el predominio electoral creciente del Partido Justicialista en el 2005 y 2007. De allí que, en San Juan, el sistema de partidos competitivo, transita desde la alternancia a la hegemonía.

Durante el período analizado, el escenario electoral local y nacional modifica las "constricciones institucionales" (Panebianco, 1990) en materia de legislación.<sup>8</sup> Entre los cambios más significativos cabe mencionar, la reforma de la Constitución Provincial de 1986, que modifica la base de representación en la Legislatura Provincial y Concejos Deliberantes y la elección de algunos intendentes.<sup>9</sup>

Asimismo se produce la reforma de la Constitución Nacional (1994), que modificó la elección presidencial (de indirecta a directa, eliminando el Colegio Electoral), el período de duración del mandato presidencial (de 6 a 4 años) e incorporó la posibilidad de la reelección. También se modificó la elección de los senadores (de indirecta a directa) y la duración del período senatorial (de 9 a 6 años).

Ese mismo año, uno de los cambios más importantes a nivel provincial, fue la introducción de la Ley de Lemas, por la fragmentación y complejización que provocó en el sistema de partidos local.<sup>10</sup> Fue derogada en julio de 1999.

A continuación se pretenden sintetizar las estrategias electorales adoptadas por las fuerzas políticas analizadas en materia de alianza-confrontación dentro del sistema de partidos; así como también indicar las vinculaciones a nivel nacional de los partidos mencionados en las distintas ocasiones electorales:

30/10/1983: se eligen electores al Colegio Electoral Presidencial, diputados nacionales y provinciales, intendentes, concejales, gobernador y vice. Los partidos analizados participan por separado. El Bloquismo apoya con sus electores a la fórmula presidencial radical Alfonsín-Martínez y la Cruzada Renovadora no se pronuncia explícitamente por ninguna fórmula presidencial, sólo enuncia "nuestros electores a presidente y vicepresidente de la Nación serán por la primera minoría" (*Diario de Cuyo*, 28/10/1983: 8).

03/11/1985: se eligen diputados nacionales y convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial. El Bloquismo se presenta por separado mientras que Cruzada Renovadora integra junto al Partido Justicialista y la Democracia Cristiana: el FREJULI (Frente Justicialista de Liberación).

02/08/1987: este año San Juan adelanta sus elecciones a las convocadas en el orden nacional. Se pone en vigencia el sistema electoral establecido por la reforma constitucional de 1986. Se renuevan cargos de diputados provinciales, intendentes, concejales, gobernador y vice. Los dos partidos analizados se presentan en sendas alianzas: el Bloquismo formando parte de la Alianza Partido Bloquista que incluye además al Frente 12 de Mayo, Partido Federal, Social Republicano y Conservador Popular. La Cruzada Renovadora se postula en alianza con el MID (Movimiento de Integración y Desarrollo) que incluye además al Frente Amplio de Liberación que fusiona a los Partidos Comunista y Humanista.

En la convocatoria nacional (06/09), para diputados, postulan candidatos las mismas alianzas y partidos partícipes un mes antes, a excepción del Frente Amplio de Liberación que se separa de MID-Cruzada Renovadora y el Partido de los Jubilados que no había participado anteriormente.

14/05/1989: se eligen diputados nacionales y electores para el Colegio Electoral Presidencial. El Bloquismo participó por separado mientras que Cruzada Renovadora lo hizo en alianza con la Democracia Cristiana. En cuanto a los apoyos nacionales manifestados por los partidos analizados, el Bloquismo no definió su adhesión a ninguna fórmula presidencial<sup>11</sup> y la Cruzada Renovadora se manifestó por la fórmula Menem-Duhalde aunque estos nombres no aparecían en la boleta.

11/08/1991: se eligen diputados nacionales y provinciales, intendentes, concejales, gobernador y vice. El panorama comicial se completará con la elección de convencionales constituyentes municipales de las comunas de Capital, Rawson, Rivadavia, Chimbass y Santa Lucía, ejidos que redactarán sus respectivas cartas orgánicas (según art. 240, Constitución Provincial). El Partido Bloquista y el Partido Cruzada Renovadora se presentan por separado a estas elecciones.

03/10/1993: en esta ocasión se eligen diputados nacionales. Bloquismo y Cruzada Renovadora se presentan por separado.

14/05/1995: se eligen gobernador y vice, diputados nacionales y provinciales, intendentes, concejales, presidente y vice (por primera vez de forma directa tras la Reforma Constitucional de 1994).

En la provincia se aplica para esta elección la Ley de Lemas (N° 6539). El Blo-

quismo se presenta con el lema "Alianza Federal", que congrega a dos sublemas: Alternativa Federal y Garantía Federal, y Cruzada Renovadora se presenta junto con el Frente Grande como sublema de la Alianza Cívica (este lema incluía además los sublemas: Partido UCR y Partido Justicia Social).

A su vez, los apoyos a nivel nacional estaban dirigidos, en el caso del Bloquismo (en forma implícita) hacia la fórmula presidencial Menem-Ruckauf. Por su parte, la Cruzada Renovadora apoyó la fórmula Bordón-Alvárez.

26/10/1997: se eligen diputados nacionales. En esta elección se presenta Bloquismo junto al FREPASO en la Alianza Federal y Cruzada Renovadora junto a la UCR en la Alianza Opositora.

16/05/1999: San Juan adelanta nuevamente sus elecciones provinciales al calendario nacional. Se eligen gobernador y vice, diputados provinciales, intendentes y concejales. Bloquismo y Cruzada Renovadora se presentan juntos en la Alianza por San Juan, en la que también participaban los siguientes partidos: UCR, MID, Política Abierta para la Integración Social, Movimiento Democrático Independiente, Frente Grande, Intransigente, Socialista Popular y Demócrata Cristiano.

Para octubre, en la elección de presidente y vice, y diputados nacionales, ambos partidos se presentan nuevamente unidos en la Alianza por San Juan.

14/10/2001: se mantiene la Alianza por San Juan. Se eligen senadores, por primera vez de forma directa después de la Reforma Constitucional (1994) y diputados nacionales.

27/04/2003: se realizan elecciones para presidente y vice y triunfa una de las fórmulas justicialistas, Kirchner-Scioli. En esa oportunidad, el Bloquismo apoyó aunque sin definiciones públicas a la fórmula López Murphy-Gómez Díez y la Cruzada Renovadora, también sin declaración oficial, a la fórmula Rodríguez Saá-Posse.

Seis meses más tarde (05/10), se eligieron las categorías de gobernador y vice, diputados nacionales y provinciales, intendentes y concejales. El Bloquismo se presenta en alianza con la UCR en el Frente Provincia Unida y la Cruzada Renovadora participa por separado.

A partir de esta reseña sobre las estrategias cualitativas (relación alianza-confrontación) entre fuerzas partidarias locales, se elaboran algunas notas reflexivas:

La política de alianzas electorales para el partido Bloquista se acentúa en la década del noventa. Esto tiene una relación directa con la inestabilidad del sistema local de partidos (en términos de Panebianco, la existencia de cambios en la correlación de fuerzas entre los partidos) a partir de la elección presidencial de 1989.

Cabe recordar que, a diferencia de Cruzada Renovadora, el Bloquismo gravitó como primera o segunda fuerza mayoritaria en la etapa inmediata al retorno democrático (1983, 1987).

Recién en 1999 con la Alianza por San Juan, el Partido Bloquista participa electoralmente por primera vez, en coalición con otro partido provincial (Cruzada Renovadora), en una alianza que se mantiene en las elecciones de 2001.

La victoria de Avelín (Cruzada Renovadora) - Acosta (Bloquismo) en 1999, fue interpretada como el primer triunfo de la alianza nacional en una provincia gobernada por el PJ y fue ampliamente festejada por los miembros de la fórmula presidencial De la Rúa - Álvarez. El éxito electoral resultaba doblemente significativo no sólo por su carácter pionero sino también porque la provincia de San Juan tuvo la peculiaridad de ser junto a Mendoza y Entre Ríos, los únicos distritos donde el justicialismo fue desplazado por gobiernos aliancistas.

La estrategia aliancista de neto corte electoral, que había permitido el desplazamiento del justicialismo en 1999, mostrará tempranamente sus debilidades, producto tanto de un contexto externo desfavorable como del incremento de tensiones internas, basada en una agudización de los conflictos nunca del todo resueltos respecto del liderazgo y las orientaciones de la gestión (Bocelli; Ceretti y Navarro, 2007: 14).

Otra peculiaridad es que esta agrupación no formó parte de alianza alguna con el Partido Justicialista en el periodo analizado. Recién aplicará esta estrategia en las últimas de 2007, donde incluso esta participación se llevó a cabo de forma escindida. Así, una fracción de este partido acompañó a la fuerza Coalición Cívica y otra a la Alianza U.N.A. por San Juan.

Esta alianza inédita Bloquismo-Justicialismo, tiene relación directa con los últimos resultados electorales adversos (fundamentalmente las elecciones de 2003 donde no consiguió ningún cargo electivo), lo que fuerza a encontrar otras estrategias de supervivencia en el sistema de partidos, tal como la coalición con quien fuera un competidor desde sus inicios.<sup>12</sup>

La vigencia actual del pragmatismo (sobre el componente ideológico) no sólo en política sino en numerosos ámbitos sociales, implica que los cambios cuantitativos (resultados electorales) generen y expliquen en consecuencia cambios cualitativos (alianzas electorales).

Por su parte, la Cruzada Renovadora ha conformado en la mayoría de las elecciones analizadas alianzas electorales. Así la Cruzada Renovadora, es una fuerza partidaria local que ha logrado hacer coalición con partidos nacionales (UCR, PJ) y partidos locales (Bloquismo entre otros), obteniendo junto al Justicialismo el primer cargo a nivel nacional (diputación) en 1989 y luego diez años más tarde, junto al Bloquismo, el importante triunfo de 1999 con la Alianza por San Juan.

La Alianza por San Juan fue una posibilidad de coalición programática ante el creciente descontento con la década de gestión menemista, superando lo coyuntural de una elección.

Esta unión, por primera vez, de ambos partidos provinciales, congregó grandes expectativas y anhelos de la sociedad. Sin embargo, demostró ser "un acuerdo basado no en la identidad de doctrinas sino en la utilidad y el interés; su razón de ser no está en la igualdad ni siquiera en la amistad de los celebrantes sino en las ventajas recíprocas que puede obtener de la acción común" (Lacaste 1994: 58). Finalmente fueron dificultades y conflictos internos los que precipitaron su disolución.

Así, en el escenario electoral turbulento e inestable, como el de octubre de 2001, donde la correlación de fuerzas entre los partidos sufre grandes cambios (no necesariamente a favor de otra fuerza partidaria sino del abstencionismo) "es más previsible que la coalición dominante tenga más dificultad en mantener bajo control la incertidumbre ambiental; con lo que las tensiones internas se harán más fuertes, y existirá una mayor inestabilidad y desunión en el seno de la coalición" (Panebianco, 1990: 397). Ya para las elecciones de 2003, la coalición aliancista participa escindida.

El comportamiento electoral irregular de la Cruzada Renovadora (como veremos luego en el aspecto cuantitativo) obliga a mencionar otra instancia electoral histórica para esta fuerza, 1991, donde el partido se posiciona como la segunda fuerza partidaria mayoritaria y alcanza cuatro de las cinco intendencias del gran San Juan participando sin alianza alguna en esa elección.

## 2. Resultados electorales (comportamiento cuantitativo)

En cuanto a los datos electorales cuantitativos, se han organizado por categoría de gobernador y vice; legisladores nacionales: senadores y diputados; legisladores provinciales: diputados departamentales y proporcionales; intendentes y concejales.<sup>13</sup>

### Gobernador - Vicegobernador

Partidos Años	Votantes	Bloquista	Cruzada Renovadora	UCR	Justicialista	Otros #1
1983	86,4	39,47	5,61	21,15	29,84	3,93
1987	84,49	31,10	9,22	27,90	26,50	5,28
1991	83,91	28,13	30,13	7,42	32,66	1,66
1995	84,37	28,68	23,19	47,96	0,17	
1999	83,16		55,69		42,29	2,02
2003	77,39	19,21	4,73	#2	41,45	34,63 #3

# 1- Esta categoría incluye los restantes partidos e incluso los votos blancos, nulos o impugnados.

# 2- La UCR junto al Bloquismo conformaban la alianza "Provincia Unida".

# 3- El porcentaje es elevado, incluyen los resultados de la segunda fuerza mayoritaria: MOVICOM (30,75%), escisión del Partido Justicialista.

Con respecto a la categoría *gobernador y vice*, se puede inferir que la trayectoria de ambos partidos es bastante diferente en las elecciones de 1983 y 1987, cuando el Bloquismo alcanza la gobernación, mientras la Cruzada Renovadora ocupa en estas dos instancias electorales un cuarto lugar.

En cambio, durante las elecciones de 1991 y 1995, la diferencia cuantitativa entre los dos partidos analizados disminuye considerablemente. Cabe destacar que Cruzada Renovadora, en 1991, se ubicó en segundo lugar, con una diferencia sólo de 7000 votos en relación al justicialismo, lo que demuestra el notable avance de esta fuerza partidaria en el electorado local.

Ambas organizaciones políticas integran la Alianza por San Juan en las elecciones de 1999 y logran un importante triunfo con el 55,69%, sobre el gobernante Partido Justicialista.

Finalmente, el año 2003 significó un duro revés electoral para ambas fuerzas en relación directa con el fracaso de la Alianza a nivel nacional, acentuado por la crisis político-institucional que sufrió esta coalición a nivel local<sup>14</sup>. Así, los dos partidos redujeron su caudal electoral a la mínima expresión desde el retorno a la democracia en 1983: el Bloquismo con un 19,21% y la Cruzada Renovadora con un 4,73%, guarismo inferior al obtenido por el voto en blanco (5,03%).

Hay una clara incidencia del clima electoral nacional en nuestra provincia, no sólo en 2003, sino también en la serie histórica considerada. Por ejemplo, en 1991, con el triunfo del candidato justicialista Jorge Escobar en nuestra provincia respondiendo al auge creciente del menemismo, o la victoria en 1999 de la Alianza por San Juan en consonancia con el descontento y crítica a nivel nacional hacia el gobierno menemista.

Para San Juan, los partidos políticos que han tenido algún representante en la Cámara Alta son tres: Bloquista, Cruzada Renovadora y justicialista. El primero de ellos lidera en esta materia ya que desde 1983 y hasta 2001 siempre tuvo representación en el Senado (elección indirecta). Por su parte, Cruzada Renovadora recién logra un escaño en senadores con Alfredo Avelín a comienzos de la década del noventa y luego con su hija Nancy Avelín en octubre de 2001 (esta última por elección directa).

Este dato no es menor y demuestra la incidencia de los partidos provinciales analizados, que desde el retorno a la democracia y hasta la reforma constitucional nacional monopolizaron las senadurías designadas por la Legislatura provincial, lo que está en directa relación con el peso que los mismos detentaban en esta institución.

Recién a partir de la reforma constitucional de 1994, la elección de senadores es directa. En virtud de esto, la Legislatura provincial eligió el tercer senador en 1995, para cumplir un periodo de seis años, a fin de que la Cámara se renovara en su totalidad en el año 2001. Este tercer senador correspondió al Partido Justicialista en la persona de José Luis Gioja.

En la renovación del Senado, en octubre de 2001, el Bloquismo perdió por primera vez desde 1983 su representación en la Cámara Alta, mientras Cruzada Renovadora mantuvo un senador (segunda mayoría) y el Partido Justicialista logró dos escaños (primera mayoría).

Para la categoría *diputados nacionales*, en la elección de 1983, el Bloquismo obtuvo dos escaños de un total de seis, y ninguno Cruzada Renovadora (dos para PJ y dos UCR).

Con posterioridad a esta fecha, la renovación de la Cámara Baja por mitades cada dos años, llevará a la elección de tres diputados nacionales por San Juan. En las siguientes contiendas electorales el Bloquismo obtendrá sólo o en alianza, un escaño en la Cámara en los años 1987, 1991, 1995.

La Cruzada Renovadora recién obtiene un cargo en la Cámara de Diputados nacional en 1989 y nuevamente en 1991 y 1997. La elección de 1991 fue un triunfo histórico para un partido provincial como Cruzada que logró el 32,4% de los votos; en 1983 sólo había alcanzado el 2,8% en esta categoría. En las elecciones de 1999 y 2001 ambas fuerzas unidas en Alianza, obtendrán 2 y 1 escaño nacional respectivamente.

Cabe destacar dos instancias electorales en el periodo investigado, en las cuales el justicialismo hegemonizó los cargos a diputados nacionales: 1993 y 2003. En ambos casos se puede evidenciar un efecto arrastre respecto a la situación nacional. En 1993, pleno auge del "menemismo"; en 2003 promisorio comienzo de la "era Kirchner".

Es evidente "la abrumadora pérdida de poder de los dos grandes partidos provinciales, que no han logrado superar en esta coyuntura la crisis del año 2002 y la consiguiente debacle de la alianza electoral triunfante, que conformaron en 1999" (Navarro y otros, 2006:34).

## Legisladores provinciales, departamentales y proporcionales

Partidos Años	Sistema	Bloquista	Cruzada Renovadora	Justicialista	UCR	Otros
1983	Circunscripción	27		3		
1987	Departamental	10		4	5	
	Proporcional	7	1	6	7	2
1991	Departamental	5	4	8	2	
	Proporcional	6	7	8	2	
1995	Departamental	3		13	2	1
	Proporcional	7	3	10	2	1
1999	Departamental	3	1	8	5	1
	Proporcional	4	4	6	4	8 #1
2003	Departamental	2		12	1	5 #3
	Proporcional	2		7	1	5

#2 Corresponde un diputado al Frente Grande, 2 diputados al FREPASO y 5 a Desarrollo y Justicia.

#3 En ambas categorías, para 2003, corresponden diputados a MOVICOM.

En las categorías de *legisladores provinciales*, corresponde hacer una salvedad: en las elecciones de 1983 la votación para diputados se hacía por circunscripción con la provincia dividida en 30 distritos electorales, cada uno regido por el sistema uninominal. La reforma constitucional de 1986 modificó la composición de la Legislatura provincial, introduciéndose un sistema de doble representación por departamento (19 cargos) y proporcional (23 cargos). La cantidad de estos últimos se modificó dos veces más: en el año 1999 se incrementa de 23 a 26 por aumento de la población. Y en 2003, se reduce a 15 porque la base de representación se incrementa: 1 diputado por cada 40.000 habitantes.

Como se puede observar en el cuadro anterior, para *legisladores proporcionales*, las fluctuaciones observadas en el comportamiento del electorado son más abruptas para Cruzada Renovadora que para Bloquismo; por ejemplo, si se toma en cuenta la diferencia presente para la primera fuerza entre 1991 cuando obtiene la mayor cantidad de diputados proporcionales (7) y la elección siguiente, donde sólo logra 3 bancas.

Por el contrario, el Bloquismo, si bien experimenta variaciones en la cantidad

de representantes a diputados proporcionales obtenidos en la Legislatura provincial, lo hará en una forma más progresiva entre 1987-1995, aunque también sufrirá una caída abrupta desde ese año hasta el 2003 inclusive.

En el año 1999, los dos partidos analizados coinciden en cantidad de diputados proporcionales al presentarse en alianza a las elecciones.

En relación con los *diputados departamentales*, el Partido Bloquista obtuvo amplia mayoría en 1983 con 27 legisladores siendo esta instancia y los comicios de 1987 con 10 diputados sus mejores elecciones. Con posterioridad a estas fechas verá disminuir su representación departamental notablemente.

Por su parte, Cruzada Renovadora, en esta categoría, no tiene representación en los años 1983 y 1987, para pasar a obtener 4 diputados en 1991, ninguno en 1995, uno en 1999 y nuevamente perder toda representación en 2003.

Puede mencionarse otra característica en torno a los diputados departamentales y es que partidos políticos nacionales muestran hegemonía en algunos municipios con éxito continuado en la elección de estos cargos. Es el caso de la UCR en 9 de julio y el PJ en Caucete y 25 de Mayo (salvo en 1983).

En el análisis de los datos realizado, aparece

el efecto arrastre que ejerce la figura de los gobernadores (...) En 1983, el gobernador bloquista tiene mayoría propia en la legislatura; en 1995, el FRE-JUPO logra mayoría propia. En 1999, la Alianza se inicia con mayoría propia, aunque no pasará mucho tiempo sin que se disgreguen los legisladores de las fuerzas que la conformaron. La Legislatura electa en el 2003 vuelve a ofrecer mayoría absoluta al gobernador justicialista (Navarro, *et al*, 2006: 36).

Para *intendentes*, se puede observar nuevamente, la capacidad de dominio territorial que poseen algunas fuerzas partidarias. En consonancia con los resultados a diputados departamentales, se visualiza cómo en ciertos departamentos predomina el mismo partido político en cada elección de la serie histórica considerada. Es el caso coincidente con la categoría de diputados departamentales, de la UCR en 9 de Julio y el PJ en Caucete y 25 de Mayo. Esto permitiría hablar de hegemonías partidarias departamentales, en términos de una fuerza política que monopoliza la elección, sin perspectivas serias de alternancia. Es interesante destacar también que el Bloquismo vencedor en cuatro de las seis oportunidades para elegir intendente en el departamento Iglesia.

Al igual que en la categoría gobernador y vice, en las dos primeras elecciones generales provinciales, los cargos de intendente alcanzados por el Bloquismo y la Cruzada Renovadora distan considerablemente. Así, el primero de ellos obtiene once y nueve intendencias respectivamente. En cambio, Cruzada Renovadora no obtiene ninguna intendencia; esta ausencia de representación a nivel de ejecutivo municipal se repite en 1995 y 2003.

Los datos para ambas fuerzas partidarias se equilibran en las elecciones generales provinciales de 1991 en las que Bloquismo y Cruzada Renovadora logran cuatro intendencias respectivamente.

A partir de 1995 y ante un creciente poderío geográfico municipal del Partido Justicialista en relación directa con la realidad nacional, el Bloquismo sólo logra dos intendencias. Por su parte, la Cruzada Renovadora, sólo obtiene en 1999 dos cargos ejecutivos departamentales.

Para la categoría concejales, las agrupaciones partidarias en estudio muestran nuevamente datos disímiles para los comicios de 1983, 1987 y 2003. En este caso, el Partido Bloquista obtiene la mayoría de concejales electos en 1983 (39%) frente a las otras fuerzas partidarias provinciales y mantiene sus porcentajes por encima del 25% en los comicios restantes, salvo el año 2003 con un 11%.

La Cruzada Renovadora no obtiene representantes en los Concejos Deliberantes ni en 1983, ni en 2003 y alcanza un escaso 3% en 1987. Si alcanza notables porcentajes en estos cargos para las elecciones de 1991 y 1995, acercándose al buen rendimiento del Partido Bloquista.

Para 1999, cuando ambos partidos se unen en Alianza por San Juan, el porcentaje de concejalías logradas en conjunto es importante (42%). Sin embargo, son superados por el Partido Justicialista que obtiene el 50%<sup>15</sup> a pesar del triunfo en la categoría gobernador y vice de la Alianza.

Del desarrollo anterior se sigue que ambas fuerzas partidarias analizadas han sido actores permanentes, con mayor o menor protagonismo, en las distintas instancias electorales registradas a partir de la apertura democrática en 1983, ocupando sus representantes primeros planos en el escenario político local y nacional. Los mejores posicionamientos, cuantitativamente hablando, han sido alcanzados por estas fuerzas partidarias en sendas oportunidades electorales donde participaron por separado:

1983, Bloquismo obtiene los cargos de gobernador y vice, dos legisladores nacionales, mayoría absoluta en la Legislatura provincial, 11 intendencias y un 39% de concejalías.

1991, Cruzada Renovadora obtiene un diputado nacional, 11 legisladores provinciales, 4 intendencias y un 20,87% de concejalías.

De manera sintética, se puede afirmar que las dos fuerzas partidarias provinciales seleccionadas han accedido a cargos ejecutivos o legislativos, en las siguientes instancias electorales:

- gobernador y vice, Bloquismo en 1983 y 1987, Cruzada Renovadora gobernador-Bloquismo vicegobernador en 1999,

- senadores nacionales, Bloquismo desde 1983 a 2001 y Cruzada Renovadora desde 1992 hasta 2005,

- diputados nacionales, Bloquismo en 1983, 1987, 1991, 1995 y Cruzada Renovadora en 1989, 1991, 1997. En Alianza, 1999, y 2001,
- diputados provinciales proporcionales, Bloquismo en cada uno de las elecciones realizadas en el periodo analizado y Cruzada Renovadora en 1987, 1991, 1995 y 1999,
- diputados provinciales departamentales, Bloquismo en cada una de las elecciones del periodo analizado y Cruzada Renovadora sólo en 1991 y 1999,
- intendentes, Bloquismo en las seis elecciones provinciales generales registradas en el periodo y Cruzada Renovadora sólo en 1991 y 1999,
- concejales, Bloquismo en cada una de las elecciones provinciales analizadas y Cruzada Renovadora en 1987, 1991, 1995 y 1999.

Hacia fines del período analizado, las fuerzas partidarias provinciales objetos de estudio experimentan una creciente debilidad como alternativas de gobierno, en gran medida debido a la ya mencionada crisis sociopolítica e institucional del gobierno de la Alianza a nivel provincial y nacional.

De esta manera, la elección de 2003 resulta ser la de peores resultados para el Bloquismo, ya que lleva sus cómputos a la mínima expresión obtenida en el periodo. Lo mismo ocurre con Cruzada Renovadora que no logra ningún cargo electivo en juego y sólo mantiene la senaduría nacional a cargo de Nancy Avelín.

En esta misma elección y como contraparte, se observa una situación de hegemonía del justicialismo "escindido" para las categorías electorales disputadas; rasgo que se mantiene en la siguiente elección a legisladores nacionales de 2005 y en las generales de 2007. En términos de Sartori, se experimenta la transición de un sistema de partidos pluralista moderado hacia un sistema de partido predominante y finalmente hegemónico.

## Reflexiones Finales

Desde el retorno a la democracia, hay elementos que han coadyuvado a la pérdida de poder y presencia de las fuerzas provinciales en el escenario electoral, parlamentario, político: la desaparición del Colegio Electoral presidencial tras la reforma constitucional en 1994, la coincidencia anual entre las elecciones provinciales y presidenciales.

Además la trasmutación del sistema de partidos local (y por qué no también nacional) desde un pluralismo moderado a un sistema de partido predominante (más de tres victorias electorales consecutivas del justicialismo), disminuye la posibilidad concreta de participación independiente de las fuerzas locales en instancias electorales, con objetivos ciertos de alcanzar cargos públicos.

Con el avance del juego democrático, la gravitación de las alianzas para estas

fuerzas políticas locales parece crecer en orden a subsistir como alternativas electorales ciertas. El escenario político inestable repercute más fuerte en sus estructuras partidarias que en otras fuerzas como las nacionales, debido a su menor grado de institucionalización, tal cual lo señala Panebianco. En realidad tanto el Bloquismo, como la Cruzada Renovadora siguen siendo fuerzas políticas íntimamente relacionadas con sus fundadores y apegadas a su mandato actual o recordado.

La instancia de supervivencia consiste entonces en alianzas pragmáticas y no ideológicas, en consonancia con el ambiente electoral inestable y más complejo, en términos de Panebianco. El incremento de la competencia por un mismo territorio de caza, fruto de la desideologización partidaria y la conversión en partidos *catch all*, reduce la posibilidad numérica de participantes y el accionar de la oposición.

El pluralismo se ve restringido materialmente (no formalmente) y las fuerzas provinciales no encuentran escenarios políticos que permitan los posicionamientos relevantes con autonomía de otrora.

Así, el pragmatismo que relaciona resultados electorales cuantitativos con estrategias aliancistas cualitativas, mengua la calidad institucional de nuestra joven democracia. De esta forma, el proyecto democrático se vincula a posicionamientos electorales victoriosos circunstanciales.

La perspectiva futura de las fuerzas políticas analizadas resulta poco alentadora. Sin embargo, estos partidos siguen expresando un sentir y realidad autóctono que difícilmente los partidos nacionales puedan suplantar. Es de esperar entonces que así como en el mundo globalizado lo local sigue presente y se expresa de diversas formas; la política a nivel subnacional encuentre vías "sui generis" de sostener su voz en un sistema de partidos predominante o hegemónico.

## Notas

- 1 El Partido Bloquista nace en 1918, como escisión del entonces gobernante a nivel nacional, partido radical. Sus orígenes se relacionan con una familia sanjuanina: los Cantoni. La denominación original fue UCR Intransigente y posteriormente Bloquismo en ocasión del bloque opositor encabezado por Federico Cantoni al gobierno del radical Jones en San Juan. "Este sector propugnaba una política de reforma social (...) adoptó la 'alpargata' como símbolo, en inequívoca identificación con los sectores más humildes, los cosecheros rurales, los peones de ciudades y pueblos" (Mansilla, 1983: 12). Con la llegada del peronismo al gobierno nacional, el Partido Bloquista se disuelve. La Revolución Libertadora permite al Bloquismo reagrupar sus fuerzas y refundar el Partido Unión Cívica Radical Bloquista.
- 2 Surge en 1960, cuando Alfredo Avelín, intendente hasta ese momento del departamento Capital, se retira de la UCR Intransigente, ante la intervención del municipio. El objetivo inicial de su fundador fue "luchar contra el colonialismo que Buenos Aires ha impuesto a todo el país" (Mansilla, 1983: 111).
- 3 Institucionalización según Panebianco "es el proceso mediante el cual la organización incorpora los valores y fines de los fundadores del partido. Con la institucionalización de la organización se verifica un salto de calidad (...) si el proceso de institucionalización llega a buen puerto, la organización pierde poco a poco el carácter de instrumento valorado no por sí mismo sino sólo en función de los fines

- organizativos: adquiere un valor en sí misma, los fines se incorporan a la organización y se convierten en inseparables y a menudo indistinguibles de ella" (Panebianco, 1990: 115).
- 4 "Reserva o territorio de caza, implica la base social de la organización" (Panebianco, 1990: 115).
  - 5 Aclara Panebianco que no es lo mismo competencia que oposición. Esta última, significa que aquella posición de la base electoral del partido que representa el dominio del que depende la identidad organizativa del partido, no corre el riesgo de ser capturada por el partido adversario. Los territorios de caza de dos partidos no se superponen.
  - 6 Esta cifra no incluye la elección de convencionales constituyentes para la reforma constitucional de 1994.
  - 7 Legislación Nacional: Ley N° 19.945 Código Electoral Nacional, texto ordenado por Decreto N° 2135 del 18/08/83; Ley N° 23298 Orgánica de Partidos Políticos del 30/09/85; Ley N° 25610 Reforma al Código Nacional Electoral del 19/06/02; Ley N° 26.215 sobre Financiamiento de Partidos Políticos del 17/01/2007 que deroga ley 25600 del 23/05/2002; Resolución 1395/2007 Creación de Registro de Partidos Políticos Sancionados y de Partidos Políticos Suspendidos.  
Legislación Provincial: Ley N° 3730 Reglamentaria del funcionamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales de 18/09/1972; Ley N° 5148 Modificatoria de la N° 3730 sobre funcionamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales de 18/03/1983; Ley N° 7541, Estatuto de los Partidos Políticos del 18/11/2004.
  - 8 Conforme a lo dispuesto por la nueva Carta Magna (artículo 131), el poder legislativo queda integrado por 42 diputados: 19 departamentales (1 por cada departamento) y 23 proporcionales, 1 cada 20.000 habitantes, aplicando el sistema electoral D'Hont. Posteriormente se modificará dos veces la cantidad de diputados proporcionales.  
En cuanto a los gobiernos municipales, también se pondrán en práctica nuevas pautas, por lo que por primera vez se elegirán 19 intendentes, incorporándose los departamentos de Capital, Zonda y Ullum.  
Respecto a los concejales, la reforma constitucional estableció (artículo 245) un mínimo de cinco concejales por distrito y un máximo de 12 según el número de pobladores. Posteriormente se irán incrementando los concejales en algunos departamentos cuya población aumenta (se agrega un concejal cada 15.000 habitantes).
  - 9 La ley N° 6539, sancionada el 01 de enero de 1994, conocida como Ley de Lemas, admite la posibilidad de que los partidos, en los comicios, presenten de forma separada los candidatos para los diversos puestos a ocupar. En otros términos, la Ley de Lemas establece que cada uno de los partidos políticos (lemas) puede presentar a elecciones a varios candidatos o lista de candidatos (sublema) para ocupar un mismo puesto gubernamental. El resultado de la elección está determinado por el partido o lema que obtenga más votos en la sumatoria de todos los votos adquiridos por los sublemas, resultando ganador el sublema más votado.
  - 10 "El destino de San Juan y la solución a sus más urgentes preocupaciones no se alcanzarán dando un apurado cheque en blanco a tal o cual candidato, por tanto, entendemos que lo más conveniente para el Pueblo y Gobierno Sanjuanino es llegar sin ataduras al Colegio Electoral" (Diario de Cuyo, 12/05/89: 6)
  - 11 Con la llegada del peronismo al gobierno nacional (1946), el Partido Bloquista se disolvió. La situación vigente ante la caída del peronismo brindó condiciones para que Federico Cantoni reagrupara sus fuerzas y refundara el Partido Unión Cívica Radical Bloquista (Lacoste, 1994: 3).
  - 12 En el trabajo original presentado en el VII Congreso Nacional sobre Democracia, para cada categoría electoral mencionada se había elaborado cuadros y gráficos (de barras, circulares o mapas electorales) a fin de ordenar y facilitar el análisis de los datos. Dada la extensión del presente artículo es imposible incluirlos en su totalidad, por lo cual se han seleccionado sólo algunos cuadros. La elaboración propia para cada uno de ellos se ha hecho en base al procesamiento de datos de la Dirección Nacional Electoral, Secretaría Electoral Provincial, Atlas de Elecciones en Argentina y Diario de Cuyo.
  - 13 En el transcurso del año 2002, la provincia de San Juan, experimenta una profunda crisis económico-

financiera y político-institucional que concluye en septiembre de ese año con la destitución por juicio político del gobernador Avelin y su reemplazo por el vicegobernador Acosta.

14 Este porcentaje del Partido Justicialista incluso se incrementará para el año 2003, llegando a 62% de las concejalías.

### Bibliografía

- ABAL MEDINA, Juan h. (2004), *Los partidos políticos: ¿Un mal necesario?*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- BOBBIO, Norberto (1998), *Autobiografía*. Madrid. (s/d)
- BOCELLI, Nora; CERETTI, Graciela y NAVARRO, Marta (2007), "San Juan: De un sistema de partidos políticos de pluralismo limitado hacia uno de partido político predominante". Trabajo presentado en el VIII Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político, del 6 al 9 de noviembre de 2007.
- CANTÓN, Dario (1973), *Elecciones y partidos políticos en la Argentina. Historia, interpretación y balance: 1910-1966*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- CHERESKY, Isidoro (2000), *Partidos políticos y ciudadanía. Estudio a partir de las elecciones nacionales y provinciales de 1999*. Buenos Aires: Instituto Gino Germani.
- DUVERGER, Maurice (1957), *Los partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- LACOSTE, Pablo (comp) (1994), *Populismo en San Juan y Mendoza*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- LAPALOMBARA, Joseph y WEINER, Myron (1966), *Political Parties and Political Development*. Princeton: Princeton University Press.
- MANSILLA, César L. (1983), *Los partidos provinciales*. Buenos Aires: Biblioteca Política Argentina. Centro Editor de América Latina.
- MELLA MÁRQUEZ, Manuel (editor), (1997), *Curso de partidos políticos*. Madrid: Ediciones Kal S. A.
- NAVARRO, Marta; CERETTI, Graciela; MESTRE, Teresa y BOCELLI, Nora (2006): *Democracia y procesos electorales en la provincia de San Juan*. Informe Final de Investigación. FACSU-UNSJ, San Juan-Argentina.
- NOHLEN, Dieter (1994), *Sistemas electorales y partidos políticos*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ORLANDI, Hipólito (1998), *Las instituciones políticas del gobierno*. Buenos Aires: Editorial Universitaria de Buenos Aires.
- PANEBIANCO, Angelo (1990), *Modelos de partidos. Organización del poder en los partidos políticos*. Versión española de Mario Trinidad. Madrid: Alianza Editorial.
- SARTORI, Giovanni (1992), *Partidos y sistemas de partidos*. Madrid: Alianza Editorial.

### Fuentes

- Constitución Nacional (1994)  
Constitución Provincial (1986)  
Ley Provincial N° 6539: Ley de Lemas (1994).

Ley Provincial N° 3730 Reglamentaria del funcionamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales (1972)

Ley Provincial N° 5148 Modificatoria de la N° 3730 sobre funcionamiento de los Partidos Políticos y Agrupaciones Municipales (1983)

Ley Provincial N° 7541 Estatuto de los Partidos Políticos (2004)

Dirección Nacional Electoral: [www.minin.gov.ar](http://www.minin.gov.ar)

Secretaría Electoral Provincial.

Atlas de Elecciones en Argentina: [www.towsa.com](http://www.towsa.com)

"Diario de Cuyo", ejemplares correspondientes a cada instancia electoral trabajada.

